

INFORME FIN DE GESTIÓN

**Georgeanela
Mata Castillo**

Defensora Estudiantil
01 de octubre de 2018 -
30 de septiembre de 2020

 Defensoría
Estudiantil
Universidad Técnica Nacional

Informe fin de gestión de la Defensora Estudiantil

01 de octubre de 2018 - 30 de septiembre de 2020

Tabla de contenidos

PRESENTACIÓN	2
1. LABOR SUSTANTIVA DE LA INSTANCIA	3
2. CAMBIOS EN EL ENTORNO DURANTE LA GESTIÓN	6
3. VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)	7
4. ACCIONES RELATIVAS AL CONTROL INTERNO	9
5. PRINCIPALES LOGROS DE LA GESTIÓN	10
5.1. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS	10
5.2. PROMOCIÓN DE DERECHOS	13
5.3. PROTECCIÓN DE DERECHOS	14
6. ESTADO DE LOS PROYECTOS MÁS RELEVANTES	18
7. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS	18
8. SUGERENCIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN O INSTANCIA	20
8.1. INSTITUCIÓN	20
8.2. DEFENSORÍA ESTUDIANTIL	26
9. OBSERVACIONES SOBRE OTROS ASUNTOS DE ACTUALIDAD	29
10. ESTADO ACTUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES RECIBIDAS	30
11. ENTREGA DE LOS BIENES ASIGNADOS Y OTROS	30
ANEXOS	33

Presentación

La Defensoría Estudiantil vela por los derechos e intereses de la comunidad estudiantil de la Universidad Técnica Nacional (UTN). De este modo, pretende acompañar y asesorar a las personas estudiantes para defenderles ante situaciones que vulneren sus Derechos Humanos. Adicionalmente, este órgano defensor tiene como estandarte mejorar la experiencia del proceso educativo, tanto de las personas aprendientes como del funcionariado, mediante estrategias de prevención de conflictos, la promoción y la protección de sus derechos. Así mismo, la instancia empodera al estudiantado para que construya una cultura de paz en todos sus entornos y concientiza acerca de los deberes de cada persona.

Este año, la instancia cumple su tercer aniversario desde aquel 01 de octubre de 2017 en el que entró en funciones la primera Defensora Estudiantil. A lo largo de estos años de gestión se ha trabajado en la consolidación a lo interno de la institución y a la vez, se ha identificado diversos aspectos de mejora que, de ser atendidas oportunamente, permitirán construir la Universidad a la que se aspira y desea: aprendiente, innovadora, emprendedora y transformadora.

El presente Informe de Fin de Gestión responde al cumplimiento según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la ley N° 8292 (Ley General de Control Interno) y la normativa institucional estableciéndose en los lineamientos de la DGDH-DIRECTRIZ N.005-2017, el procedimiento DGDH-PROCEDIMIENTO-06-2017 y Directriz DGDH-05-2017 de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano.

Alajuela, septiembre de 2020.

Resultados de la gestión

1. Labor sustantiva de la instancia

Según lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, a la Defensoría Estudiantil le corresponde:

1. Promover, defender y restituir los derechos de los estudiantes.
2. Promover proyectos y realizar actividades formativas y de divulgación para los estudiantes, acerca de sus derechos y deberes.
3. Detectar las insuficiencias normativas en materia de los derechos estudiantiles y proponer alternativas ante las instancias universitarias correspondientes para la creación, modificación o derogación de normas.
4. Velar por el cumplimiento del debido proceso en los procedimientos que afecten a los estudiantes.
5. Asesorar y defender a los estudiantes cuando las instancias universitarias ejecuten actos que puedan amenazar sus derechos o intereses, o incurran en omisiones que tengan el mismo efecto.
6. Fiscalizar la restitución de los derechos de los estudiantes que por algún error, incumplimiento de normas universitarias, abuso de autoridad o falta de celeridad en trámites hubiesen sido vulnerados por parte de algún miembro de la comunidad universitaria.
7. Requerir de las diferentes instancias universitarias o miembros de la comunidad universitaria toda la documentación y la información necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
8. Recibir denuncias y sugerencias presentadas por los estudiantes relacionados con la vulneración de derechos y el inadecuado servicio brindado por la institución

9. Realizar el análisis y seguimiento de situaciones denunciadas contra el personal que labora en la UTN, o a otro estudiante u organismo que forma parte de la comunidad universitaria.
10. Rendir informes anuales de gestión ante el Consejo Universitario y recomendar criterios y acciones para el mejoramiento de los servicios de la institución.

Por otro lado, se detalla una serie de responsabilidades desarrolladas durante mi período de nombramiento:

1. Atender y asesorar consultas verbales y escritas, así como, brindar criterios solicitados por autoridades universitarias, población estudiantil, personas funcionarias o público en general.
2. Establecer la coordinación con las diferentes instancias administrativas y académicas de la Universidad para la aclaración y resolución de casos, ya sean consultas o denuncias.
3. Velar porque se resuelvan en tiempo y forma las denuncias o consultas presentadas.
4. Efectuar evaluaciones de las situaciones denunciadas o consultadas.
5. Remitir recomendaciones ante diferentes instancias para solventar situaciones que afecten a la comunidad estudiantil.
6. Plantear el plan de trabajo anual de la Defensoría Estudiantil.
7. Ejecutar proyectos que promuevan los derechos de las personas estudiantes.
8. Proponer reformas al cuerpo normativo en el ámbito estudiantil con el fin de mejorar la prestación de servicios de la Universidad de manera eficiente y eficaz.
9. Convocar y coordinar reuniones para atender diversas situaciones o casos, además de comunicar y dar seguimiento a las recomendaciones y acuerdos.

10. Mantener controles sobre las tareas que debe realizar el órgano y velar por el pronto cumplimiento según fechas y plazos determinados.
11. Supervisar y controlar que los documentos que se confeccionan y tramitan en la Defensoría Estudiantil sean preparados correctamente tomando en consideración todas las disposiciones establecidas.
12. Velar por la aplicación correcta de la normativa institucional y nacional con alcance tanto a la comunidad estudiantil como al órgano defensor.
13. Coordinar, participar o representar en actividades o integrar comisiones con personas funcionarias de la Universidad u otras instituciones, con el objetivo de resolver problemas, mejorar procesos o cumplir con disposiciones técnicas, administrativas y legales que le competen en beneficio de la población estudiantil de la Universidad.
14. Redactar, revisar o firmar informes, procedimientos o cualquier tipo documental que surja de su actividad diaria.
15. Impartir charlas, cursos de capacitación u otras actividades similares, acerca de normativa institucional u otros temas afines a la Defensoría Estudiantil.
16. Asignar, orientar, supervisar, controlar y evaluar las labores encomendadas a las personas colaboradoras de la Defensoría Estudiantil.
17. Promover la capacitación permanente de las personas colaboradoras de la Defensoría Estudiantil.
18. Dar seguimiento a toda aquella acción bajo mi responsabilidad para que la resolución de estas sea eficiente y eficaz.
19. Preparar y divulgar material e informes acerca del quehacer de la Defensoría Estudiantil con el fin de comunicar a la comunidad universitaria y público en general.
20. Planear, coordinar, organizar y supervisar la programación y desarrollo de las actividades técnicas y administrativas que desarrolla la Defensoría Estudiantil.

21. Formular, administrar y ejecutar el presupuesto de la unidad ejecutora de la Defensoría Estudiantil.
22. Realizar las labores administrativas que le exige el cargo y cualquier otra que derive de su ejecución por la naturaleza particular del puesto. De igual forma, aquellas que su superior inmediato le delegue.

A continuación, se presenta el decálogo de la Defensoría Estudiantil:

1. Es defensora de los derechos e intereses de las personas estudiantes.
2. Es respetuosa de los principios de legalidad, seguridad jurídica, debido proceso, libertad, igualdad y equidad.
3. Es capacitadora en normativa universitaria.
4. Es impulsora de recomendaciones para mejorar los servicios y procesos universitarios.
5. Es promotora de una cultura de paz y de la Resolución Alternativa de Conflictos.
6. Es respetuosa de los derechos humanos y de la dignidad humana.
7. Es una instancia en función de prestar un servicio objetivo.
8. Es transparente, clara y rinde cuentas de su actuar.
9. Es reflexiva.
10. Es vigilante del actuar de la administración universitaria.

2. Cambios en el entorno durante la gestión

- En apego a las funciones que se depositaron en mi persona en primer lugar, la Defensoría ha logrado ir posicionándose tanto a lo interno como a lo externo de la Universidad.
- Ante la renuncia del señor Jorge Ortega Rojas (junio de 2019) debido a una promoción a nivel interno de la institución y quien fungía como

asesor técnico del órgano, se efectuó la contratación de la actual asesora técnica, señora Sofía Alfaro Ulate, dicho nombramiento empezó a regir a partir 16 de octubre de 2019. Este apoyo es elemental, porque las cargas de trabajo se distribuyen pero es preciso reconocer que en ciertos períodos no es suficiente, máxime cuando se asignan otras actividades desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VVE) o se colabora con otras instancias para apoyar procesos o contribuir en diversas iniciativas institucionales.

- Se han integrado diversas comisiones de trabajo a nivel institucional, e interinstitucional (por ejemplo, CONARE), demandando más tiempo hacia otras actividades gratificantes pero que podrían desvirtuar las funciones principales del órgano defensor.

3. Valoración del riesgo (SEVRI)

En marzo del presente año, se comunicó que la Defensoría Estudiantil ingresó en el proceso de valoración de riesgos a nivel institucional, debido a un estudio realizado por la Auditoría Universitaria. En ese sentido, en conjunto con el Área de Control Interno de la Dirección de Planificación Universitaria se efectuó un análisis de los riesgos potenciales de la instancia cuyo resultado final fue la identificación de tres eventos para el período comprendido entre el 01 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021. Los mismos fueron ingresados en el módulo del Sistema de Información de Riesgos Institucionales (SIRI).

Los riesgos definidos son los siguientes:

Cuadro 1.
Estado de seguimiento de riesgos de la Defensoría Estudiantil

Evento	Actividades	Estado
AU - DEFE - 1 - 2020 - 183 Falta de normativa en el quehacer de la Defensoría Estudiantil	1. Investigar la normativa nacional e institucional relacionadas con el funcionamiento de la instancia	Completo
	2. Redactar la propuesta de Reglamento de la Defensoría Estudiantil	Completo
	3. Revisión de la propuesta con sujetos interesados	Completo
	4. Traslado de la propuesta de reglamento a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Completo
AU - DEFE - 1 - 2020 - 194 Débiles mecanismos de seguimiento a procedimientos de la población estudiantil	1. Identificar las falencias del reglamento disciplinario estudiantil vigente	Completo
	2. Realizar la propuesta de modificación del reglamento disciplinario estudiantil	Completo
	3. Revisión y aprobación de la propuesta de modificación del reglamento disciplinario estudiantil	Completo
	4. Traslado de propuesta a la instancia correspondiente	Completo
AU - DEFE - 1 - 2020 - 193 Ausencia de procedimientos para atención de situaciones que deterioren los derechos de los estudiantes	1. Diagnosticar vacíos normativos de los procesos de la Defensoría en su actividad sus labores diarias	Completo
	2. Investigación sobre las pautas a seguir para la creación de los diversos	Completo

	procedimientos	
	3. Redacción de procedimientos	Completo
	4. Revisión, aprobación y publicación de los procedimientos	Incompleto

Fuente: Elaboración propia.

Es importante acotar que casi la totalidad de las actividades planteadas en las Medias de Administración Sugeridas (MAS) de cada uno de los riesgos mencionados en el cuadro anterior, han sido finalizadas, lo cual contribuye a gestionar los eventos identificados y disminuir su probabilidad de ocurrencia y afectación a la función estratégica de la Defensoría Estudiantil y al logro razonable de los objetivos de la Universidad. Queda pendiente la actualización de las carpetas de evidencias y la finalización del tercer riesgo.

4. Acciones relativas al control interno

No omito manifestar, que en el 2018 y en el presente año la Vicerrectoría de Vida Estudiantil comisionó a la Defensoría Estudiantil a colaborar o desarrollar mejoras asignadas a la VVE, a saber:

Cuadro 2.
Mejora asignada año 2018

Código	Mejora	Actividades	Responsables
A-10	Elaborar un protocolo institucional para el apoyo estudiantil en situaciones de emergencia por	Investigar sobre protocolos para atención emergencias en otras organizaciones	Georgeanela Mata Castillo Wendy León Sánchez
		Elaborar el protocolo	
		Validar el protocolo con las	Marisol Rojas

	desastres naturales	instancias involucradas	Salas
		Divulgar el protocolo a toda la comunidad universitaria	Wendy León Sánchez

Fuente: Elaboración propia a partir del Compendio Institucional de Planes de Mejora 2018

Cuadro 3.

Mejora asignada año 2020

Código	Mejora	Actividades	Responsables
A-1	Brindar capacitación a las personas funcionarias acerca del Código de Deberes Éticos y Profesionales de la UTN	Realizar la logística de la capacitación	Georgeanela Mata Castillo Sofía Alfaro Ulate
		Brindar la capacitación a las personas funcionarias de Vida Estudiantil	
		Validar el protocolo con las instancias involucradas.	Georgeanela Mata Castillo Sofía Alfaro Ulate
		Evaluar la capacitación	Georgeanela Mata Castillo Sofía Alfaro Ulate

Fuente: Elaboración propia a partir del Compendio Institucional de Planes de Mejora 2020

En ese sentido, las mejoras A-10 (2018) y A-1 (2020) se concretaron en el período correspondiente.

5. Principales logros de la gestión

5.1. Prevención de conflictos

- Desde la entrada en funciones la Defensoría Estudiantil estableció una estrategia de capacitación en normativa institucional que abarca a toda la comunidad universitaria con dos características:

- a) Tiene un sustento normativo: el artículo 45 (inciso 2) del Reglamento Orgánico de la Universidad Técnica Nacional (UTN) dispone que le corresponde a la Defensoría “Promover proyectos y realizar actividades formativas y de divulgación para los estudiantes, acerca de sus derechos y deberes.”

- b) Se dirige a los diferentes estamentos universitarios: la comunidad universitaria es diversa en sus necesidades e intereses. En principio, las distintas poblaciones de la comunidad universitaria requieren articularse en un proceso de diálogo que garantice bienestar a la comunidad estudiantil en su totalidad. Por ello, la estrategia está enfocada a capacitar a personas estudiantes, personas representantes estudiantiles, personas estudiantes integrantes de órganos del movimiento estudiantil y otras organizaciones estudiantiles.

Además, al funcionariado tanto académico como administrativo, así como autoridades universitarias, entendiendo que son los encargados directos de gestionar los asuntos estudiantiles, y por lo tanto, susceptibles a cometer actos u omisiones que afecten positiva o negativamente a las personas estudiantes como depositarios de la autoridad.

Esta actividad es permanente en el quehacer de la instancia y puede realizarse de oficio o por solicitud de la parte interesada. Ciertamente, desde la Defensoría se considera que, si la comunidad estudiantil tiene claro las normas institucionales, se atacan directamente muchas de las problemáticas estudiantiles que a la fecha han sido denunciadas ante este órgano defensor. Otro aspecto es que mediante la capacitación

se trabaja en la prevención y promoción de derechos de alta importancia.

Cuadro 4.
Capacitaciones realizadas en normativa institucional

Normativa	<ul style="list-style-type: none"> → Reglamento de Evaluación del Proceso de Aprendizaje → Reglamento Disciplinario Estudiantil → Reglamento de Trabajos Finales de Graduación → Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional → Código de Deberes Éticos y Profesionales de los Funcionarios de la UTN → Protocolo de atención a la población estudiantil ante situaciones de Hostigamiento o Acoso Sexual 	
Año/Estamento	Cantidad de personas estudiantes capacitadas	Cantidad de personas funcionarias capacitadas
2018	43 personas estudiantes	130 personas funcionarias
2019	131 personas estudiantes	12 personas funcionarias
2020	356 personas estudiantes	47 personas funcionarias
Total	530 personas estudiantes	189 personas funcionarias

Fuente: Elaboración propia

Es vital aumentar los esfuerzos de capacitación y no solamente limitarse a que estas actividades sean presenciales, en ese sentido, se ha dado brindado espacios en la "Radio Revista Somos UTN" en la que se conversaron aspectos generales de dos reglamentos en el 2019. Actualmente, se está trabajando en el desarrollo de artes visuales para compartir tanto por correo interno y redes sociales institucionales acerca del articulado del marco jurídico y así, alcanzar a más personas miembros de la comunidad universitaria.

5.2. Promoción de derechos

Durante los tres últimos años desde la Defensoría Estudiantil se han realizado actividades en el marco de las declaratorias del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), estas han impactado a muchas personas miembros de la comunidad universitaria y público en general en cuanto a la reflexión y capacitación de las temáticas propuestas, a continuación, un cuadro resumen de las mismas:

Cuadro 5.

Actividades realizadas en el marco de las declaratorias del CONARE

Año	Lema	Actividad
2018	Las Universidades Públicas por la Autonomía, la Regionalización y los Derechos Humanos	Conversatorio acerca de la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), 17 de mayo
2019	Por la igualdad de género, la no violencia y una sociedad más justa	Pronunciamiento en contra del acoso u hostigamiento sexual, 31 de mayo Actividades en el marco de la conmemoración del Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, 25 de noviembre
2020	Año de las universidades públicas por la salud mental	Charla-taller: Ahora soy un estudiante en línea: tips para el aprendizaje efectivo, 28 de septiembre

Fuente: Elaboración propia

5.3. Protección de derechos

El Reglamento Orgánico de la UTN encomienda a la Defensoría Estudiantil como la instancia encargada de “Promover, defender y restituir los derechos de los estudiantes.” En este sentido, este órgano defensor entiende que la defensa o restitución de derechos estudiantiles se materializa en su mayoría a través de las solicitudes de intervención que realiza la comunidad estudiantil. A continuación, se pueden observar cuadros que resumen las solicitudes de intervención ya sean consultas o denuncias durante el periodo que se extiende desde 01 de octubre de 2017 al 12 de septiembre de 2020. A lo largo de estos tres años se han tramitado un total de 438 casos estudiantiles impactando directamente a 980 personas estudiantes o interesadas.

Cuadro 6.

Casos de denuncias y consultas tramitadas en la Defensoría Estudiantil según la categoría de ubicación y el sexo, años 2017-2020

Ubicación	Total de denuncias	Total de consultas	Personas estudiantes o interesadas impactadas	
			Mujer	Hombre
Atenas	26	35	104	67
Central	99	97	182	170
CFPTE	10	6	50	20
Guanacaste	31	36	96	36
Pacífico	36	14	87	76
San Carlos	5	19	50	17
Extensión	2	3	3	3
Externo	7	12	7	12
Total	216	222	579	401

Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior demuestra que, de los 438 casos estudiantiles, 216 fueron clasificados como denuncias al percibirse como vulneración de derechos e intereses y 222 han sido consultas de diversa índole. Además, en cuanto al sexo de las personas que han solicitado la intervención, una mayoría ha sido mujeres, la sumatoria final es de 579 y 401 han sido hombres.

Se debe hacer hincapié, en que la clasificación de la ubicación corresponde a las cinco Sedes, al CFPTE, así como, a los programas de extensión y casos externos que responden en una gran mayoría a omisiones o nula atención oportuna, así como desconocimiento de procesos. Esto último demuestra que existe una necesidad latente de mejorar el servicio público prestado, además, mejorar los procesos de comunicación interna-externa y la puesta en marcha del funcionamiento de la Contraloría de Servicios que prevista con su creación en el Capítulo VI del Título III Órganos adscritos a Rectoría del Reglamento Orgánico.

Cuadro 7.

Casos de denuncias y consultas tramitadas en la Defensoría Estudiantil según el tipo de caso, años 2017-2020

Tipo de caso	Cantidad de denuncias	Cantidad de consultas	Total de casos
Académicos	60	38	98
Administrativos	156	184	340
Total	216	222	438

Fuente: Elaboración propia

Con respecto al tipo de caso de los 438 casos estudiantiles 98 han sido por asuntos académicos, mientras que los administrativos han sido 340 casos. A

grandes rasgos los académicos involucran situaciones acerca de calificación de diferentes instrumentos de evaluación, asistencias a los cursos, situación de gestación (embarazos), calendarización de pruebas colegiadas, exámenes de sustitución, conflictos con las personas académicas por situaciones de discriminación o matonismo, giras académicas, desarrollo de Prácticas Profesionales o Trabajo Finales de Graduación, entre otras subcategorías.

Por otro lado, cuando se hace mención de casos administrativos estos tienen que ver con todo lo referente a matrícula, oferta académica, cupos asignados a los grupos, situaciones referentes a la activación o modificación de las categorías de becas tanto socioeconómicas como de estímulo, traslado de beca, residencias estudiantiles, evaluación del personal docente, normativa en general, levantamiento de requisitos, derechos de graduación, devoluciones de dinero, arreglos de pago, acceso al correo electrónico institucional o campus virtual, procesos disciplinarios estudiantiles, pago de aranceles, admisión diferida, entre muchos otros.

Cuadro 8.

Casos de denuncias y consultas tramitadas en la Defensoría Estudiantil según estado de trámite, años 2017-2020

Estado de trámite	Cantidad de denuncias	Cantidad de consultas	Total de casos
Tramitada con respuesta	193	188	381
Pendiente	13	11	24
Trasladada	10	23	33
Total	216	222	438

Fuente: Elaboración propia

La Defensoría Estudiantil se concibe como un órgano en función de prestar un servicio objetivo, en ese sentido, apegado al principio de legalidad, no interviene en defender los casos sin sustento o evidencias. De este modo, toda consulta o denuncia interpuesta se intenta atender en el marco de la seguridad jurídica, el debido proceso, la igualdad y la equidad. Reflejo de ello son los 381 casos que han recibido respuesta, los 23 que tienen indicación de pendiente se deben a que las personas estudiantes o interesadas no respondieron a las dudas planteadas por el órgano defensor (desde información hasta el seguimiento de resolución). Finalmente, 33 han sido trasladadas porque se ha considerado que el órgano no tiene las competencias para tramitarla o no se ha seguido el debido proceso.

En términos generales, la Sede Central al tener mayor cantidad de personas estudiantes matriculadas, tiene una mayor probabilidad de generación de conflictos y prueba de ello es que los datos estadísticos reflejan que ha interpuesto más consultas y denuncias desde el 01 de octubre de 2017. Aunado a lo anterior, las estadísticas se trabajan por ciclos lectivos, no obstante, al día 30 de septiembre se puede afirmar que ya se superan los 450 casos (consultas o denuncias) y las 1000 personas impactadas directamente. Entre los datos, no se proyectan las personas impactadas de manera indirecta, tampoco se contempla la atención de consultas realizadas por personal académico o administrativo, y en la medida de lo posible se trata de llevar control de las llamadas telefónicas.

6. Estado de los proyectos más relevantes

- Se procedió con la redacción y presentación del marco conceptual y estratégico de la Defensoría Estudiantil, asimismo, del Reglamento de la Defensoría Estudiantil. Este proceso se construyó mediante consultas a las Defensorías Estudiantiles de las otras universidades estatales e investigación en diversas fuentes. En cuanto al marco conceptual y estratégico, queda pendiente la socialización para conocimiento de la comunidad universitaria. A la remisión del presente informe aún está pendiente la publicación del Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.
- En cuanto a la prevención de conflictos, se diseñó una estrategia de capacitación hacia la comunidad universitaria (estudiantes, académicos y administrativos). Esta estrategia cuenta con las siguientes características: tiene un sustento normativo, se dirige a distintas audiencias y posee una planificación con plazos.
- Por otra parte, es trascendental dar seguimiento a las solicitudes interpuestas por la comunidad estudiantil que están pendientes de resolver hasta tanto no se efectúe la elección de la persona titular de la Defensoría Estudiantil, no obstante, la asesora técnica tiene asignadas funciones administrativas en ese sentido y debe dar seguimiento a las mismas.

7. Administración de los recursos financieros y humanos

Las asignaciones presupuestarias ordinarias a la instancia han permitido realizar giras a las Sedes y CFPTE, además, atender reuniones de diversa

índole fuera de la institución. Adicionalmente, se han realizado otras actividades de carácter divulgativo que requieren la impresión de materiales. Es importante recalcar que durante el 2018 se recibió un presupuesto extraordinario con el cual se concretó la compra de equipo de comunicación, mobiliario y de cómputo que hoy se dispone como parte de los activos de la oficina.

Cuadro 9.
Presupuesto disponible de la Unidad Ejecutora
0100301005 Defensoría Estudiantil

Cuenta presupuestaria	Nombre de la cuenta presupuestaria	Saldo disponible
110303	Impresión Encuadernación y otros	₡249 239,73
110501	Transporte dentro del país	₡21 020
110502	Viáticos dentro del país	₡22 200,2
Total disponible		₡292 459,93

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la Dirección de Gestión Financiera

El anterior 13 de septiembre se solicitó tramitar la modificación presupuestaria mediante oficio DEFE-149-2020, tomando en consideración que las funciones administrativas seguirán siendo en modalidad a distancia por lo que resta del año, debido a la pandemia mundial que enfrenta el país provocada por la enfermedad COVID-19. Por lo anterior, en consecuencia, de la naturaleza del órgano defensor se estimó oportuno que las asignaciones presupuestarias disponibles de la Unidad Ejecutora de la Defensoría Estudiantil se trasladen específicamente en la cuenta presupuestaria "Becas a terceras personas", esto con el fin de fortalecer los fondos del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles.

Adicionalmente, con respecto al recurso humano de este órgano defensor, se necesita evidenciar que la totalidad de las acciones descritas en el presente informe de fin de gestión son ejecutadas por el siguiente personal:

Cuadro 10.

Recurso humano nombrado en la Defensoría Estudiantil

Cargo	Puesto	Jornada de tiempo
Georgeanela Mata Castillo Defensora Estudiantil	Profesional 1	1 TC
Sofía Alfaro Ulate Asesora Técnica	Técnico profesional 1	1 TC

Fuente: Elaboración propia

Es relevante mencionar que el personal de la Defensoría ha asumido las funciones de asistencia administrativa que requiere el órgano defensor, no obstante, en algunos periodos, no se da abasto entre las funciones sustantivas y administrativas.

8. Sugerencias para la buena marcha de la institución o instancia

8.1. Institución

- Durante el presente período se ha remitido una serie de propuestas de reforma o creación normativa institucional tanto de carácter estudiantil-académico como administrativo, sin embargo, se hace hincapié en la necesidad de hacer una revisión integral de toda la normativa institucional, pues la norma, como todo en la vida, es perfectible.

Cuadro 11.

Resumen de recomendaciones emitidas desde la Defensoría Estudiantil

Asunto	Oficio	Instancia	Estado
Recomendación acerca de hostigamiento o acoso sexual en la UTN	DEFE-071-2019 con fecha 29 de mayo de 2019	Rectoría	Enviada
Recomendación acerca de levantamiento de actas en casos de denuncias de hostigamiento o acoso sexual en la UTN	DEFE-072-2019 con fecha 30 de mayo de 2019	Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Enviada
Recomendación acerca del desarrollo de normativa que regule el arreglo de pago como mecanismo para que estudiantes puedan cancelar cobros administrativos	DEFE-092-2019 con fecha 27 de agosto de 2019	Dirección de Gestión Financiera	Enviada
Recomendación acerca del desarrollo de normativa que regule la valoración de devolución de dinero de estudiantes que realizan retiro justificado de materias	DEFE-010-2020 con fecha 20 de enero de 2020	Vicerrectoría de Vida Estudiantil Dirección de Gestión Financiera	Enviada
Recomendación	DEFE-011-2020	Vicerrectoría de	Enviada

acerca del desarrollo de normativa diferenciada a la admisión diferida para casos específicos	con fecha 20 de enero de 2020	Docencia Dirección de Registro Universitario	
Recomendación acerca de los plazos para revalidación de beca para estudiantes que obtuvieron el beneficio con anterioridad a la entrada en vigencia de la actual normativa	DEFE-057-2020 con fecha 07 de mayo de 2020	Vicerrectoría de Vida Estudiantil Área de Becas y Beneficios Estudiantiles	Enviada
Recomendación acerca del contrato de servicio de alojamiento estudiantil	DEFE-062-2020 con fecha 13 de mayo de 2020	Área de Vida Estudiantil, Sede Atenas Decanato, Sede Atenas	Enviada
Recomendación acerca de la necesidad de crear regulaciones relativas al desarrollo y ejecución de la práctica profesional	DEFE-069-2020 con fecha 15 de mayo de 2020	Vicerrectoría de Docencia	Enviada
Remisión de sugerencias de modificaciones para la propuesta del Reglamento de Aprendizaje en el	DEFE-087-2020 con fecha 24 de junio de 2020	Vicerrectoría de Docencia	Enviada

Entorno Laboral Universidad Técnica Nacional			
Remisión de sugerencias de modificaciones para la propuesta del Reglamento Autónomo de Gestión y Servicio de la Universidad Técnica Nacional	DEFE-117-2020 con fecha 12 de agosto de 2020	Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Enviada
Recomendación acerca de los procesos de reingreso a carrera y admisión diferida	DEFE-129-2020 con fecha 31 de agosto de 2020	Vicerrectoría de Docencia Dirección de Registro Universitario	Enviada
Recomendación sobre porcentaje de reprobación de cursos	DEFE-130-2020 con fecha 31 de agosto de 2020	Vicerrectoría de Docencia	Enviada
Recomendación acerca del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación	DEFE-138-2020 con fecha 04 de septiembre de 2020	Vicerrectoría de Docencia	Enviada
Recomendación para que se realice una revisión integral al Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de los Académicos de la UTN y para dar acceso público a los resultados de las evaluaciones y otros aspectos de	DEFE-152-2020 con fecha 16 de septiembre de 2020	Vicerrectoría de Docencia	Enviada

relevancia			
Recomendaciones sobre el Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles	DEFE-153-2020 con fecha 16 de septiembre de 2020	Vicerrectoría de Vida Estudiantil Área de Becas y Beneficios Estudiantiles	Enviada
Recomendación para el fortalecimiento de las Subáreas de Bienestar Estudiantil y Becas y Beneficios Estudiantiles en la institución	DEFE-158-2020 con fecha 21 de septiembre de 2020	Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Enviada
Recomendación acerca de aplicación de Evaluación de Desempeño a Direcciones de Carrera	DEFE-159-2020 con fecha 21 de septiembre de 2020	Consejo Universitario	Enviada
Recomendación de creación o integración de normativa institucional para la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social (VEAS) y la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia (VIT)	DEFE-160-2020 con fecha 21 de septiembre de 2020	Vicerrectoría de Investigación y Transferencia Vicerrectoría de Extensión y Acción Social Dirección de Registro Universitario	Enviada
Recomendación acerca del proceso de matrícula por inclusión	DEFE-162-2020 con fecha 21 de septiembre de 2020	Vicerrectoría de Docencia Dirección de	Enviada

		Registro Universitario	
Traslado de propuesta de reforma integral del Reglamento Disciplinario Estudiantil	DEFE-169-2020 con fecha 30 de septiembre de 2020	Vicerrectoría de Docencia	Enviada
Recomendación acerca de inclusión de la lista actualizada de personas miembros ante diversos órganos en la página web institucional	DEFE-170-2020 con fecha 30 de septiembre de 2020	Tribunal Electoral Universitario	Enviada

Fuente: Elaboración propia

- Es urgente realizar acciones para fortalecer las Subáreas de Bienestar Estudiantil (ABE) y Becas y Beneficios Estudiantiles (ABBE) en cada una de las Sedes y Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa (CFPTE). La atención brindada por las mencionadas Subáreas en las Área Vida Estudiantil de las sedes hacia personas estudiantes puede limitarse debido al poco personal asignado. En el caso del CFPTE, estos procesos son recargados al personal de las respectivas Áreas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

No omito manifestar, que deben hacerse esfuerzos extraordinarios para robustecer el Área de Permanencia y Retención (APR) a nivel de sedes y CFPTE, pues actualmente no se cuenta con personal de enlace. De igual forma, la creación de un área que se aboque exclusivamente a los procesos de Orientación Vocacional y Atención Psicoeducativa de las personas aprendientes, o en su efecto, contratar

a personas profesionales en Orientación y Psicología para que apoyen en las Subáreas de Bienestar Estudiantil (ABE) de forma que se cubran necesidades y carencias a nivel de atención vocacional y psicosocial.

- Aunque en el Reglamento Orgánico de la UTN, se establece la naturaleza y funciones de la Contraloría de Servicios, este órgano aún no ha sido constituido en términos reales, a pesar de que, mediante el acuerdo del Consejo Universitario 04-10-2015, de la Sesión Ordinaria No. 10-2015 del jueves 21 de mayo de 2015, se avaló la gestión de movimientos institucionales para el traslado de plazas y de esta forma dotar de personal a este ente contralor. Definitivamente, la Defensoría concibe a la Contraloría como un órgano aliado para vigilar que los servicios universitarios funcionen adecuadamente.
- Es esencial la creación de un Área de Relaciones Laborales que entre otras funciones medie en conflictos laborales, pues en muchas ocasiones se nos ha acercado personal académico y administrativo que se siente abandonado desde la Administración para atender diversas necesidades laborales.

8.2. Defensoría Estudiantil

- Es necesario iniciar con prontitud el proceso para la elección de la persona titular de la Defensoría Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional, puesto que, aunque se le recargue las funciones y responsabilidades a la titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se considera que su efectividad no será la misma que la de una persona funcionaria encausada solamente al órgano defensor. Las personas estudiantes merecen tener la certeza y confianza de que existe una persona particular que les orienta, asesora y apoya en caso de

requerir, y máxime, cuando sus derechos pueden ser o han sido vulnerados por la Administración.

- Aunado a lo anterior, es imperante que realicen los esfuerzos necesarios para concretar reformas normativas y administrativas desde el Consejo Universitario con el fin de que se disponga a la Defensoría Estudiantil como un órgano adscrito a este, pues existe un riesgo latente y considerable de que la jefatura inmediata (titular de la Vicerrectoría Estudiantil) limite su funcionamiento y emerjan conflicto de intereses. No omito manifestar, que este tipo de riesgo ya se materializó, ya que, mediante oficio VVE-285-2020 con fecha del 28 de agosto, la señora Noelia Madrigal Barrantes solicitó que removieran los permisos del sistema AVATAR asignados a mi persona, aún cuando faltaba más de 30 días para que concluyera mi nombramiento (30 de septiembre de 2020).

Esta instrucción limitó por más de un mes las funciones y responsabilidades adquiridas como Defensora Estudiantil y encargada de la Unidad Ejecutora, considerando que desde entonces no se logró corroborar la información básica de las personas estudiantes (boletas de matrícula, estudios de graduación ni record académicos) para la atención oportuna y eficiente de los diversos casos interpuestos por personas miembros de la comunidad estudiantil y tampoco se tuvo acceso a diversos módulos como el hecho de revisar el presupuesto o la asignación de activos de la instancia. En consecuencia, se depende de instancias como Registro Universitario, Dirección de Gestión Financiera y Dirección de Control de Bienes e Inventarios, las cuales siempre han apoyado a este órgano defensor, pero es comprensible que la respuesta no fuera inmediata.

Es menester enfatizar que lo acontecido es una grave intromisión y limitación a las labores que se realizan desde la Defensoría Estudiantil y por ello, es vital que un órgano que vela por la promoción, tutela y defensa de los derechos e intereses de las personas estudiantes de la Universidad Técnica Nacional tenga independencia funcional, de criterio y administrativa para evitar acciones que entorpezca su accionar.

- Retomando lo señalado en el oficio DEFE-173-2020 (ver Anexos), que lleva por asunto "Aclaración acerca de criterio legal DGAJ-206-2020", se desea subrayar que, conforme a la información proporcionada, el Consejo Universitario puede corroborar que la inclusión de la nota técnica sobre atinencias de la Defensoría Estudiantil no fue un acto disconforme con la normativa institucional y que, contrario a ello, se apega tanto a la normativa como a los procedimientos que han sido aprobados por el mismo.

Es lamentablemente que durante la discusión no se contó con la perspectiva de la anterior Vicerrectora de Vida Estudiantil e incluso de las funcionarias de la Defensoría Estudiantil, como partes inmersas y fundamentales en el proceso desde el año 2019 y por el contrario, solamente se analizó una versión limitada e insustancial de los hechos. Se espera que de considerarse que la normativa y el procedimiento atentan contra algunas otras normas y principios jurídicos se realicen los cambios requeridos en el marco normativo institucional y que todo lo manifestado en dicho oficio tanto consideraciones como por tantos, sean analizados y discutidos en el seno del Consejo Universitario en todos sus extremos.

- Finalmente, se hace referencia al oficio DEFE-174-2020 que aclara algunos aspectos sobre la última versión presentada del Reglamento de la Defensoría Estudiantil por parte de la VVE. Se resalta que en dicha modificación se suprimieron alrededor de veinte artículos al documento original presentado, alterando sustancialmente el texto del mismo y eliminando temas que desde este órgano se considera esenciales incluir en dicho cuerpo normativo, como lo son los mecanismos y requisitos para interposición de consultas y denuncias ante la instancia, tal y como sucede en el Reglamento Disciplinario Estudiantil o la ley N° 6227 (Ley General de la Administración Pública).

De relevancia es indicar que en ningún momento se solicitó opinión sobre las modificaciones realizadas, y sólo se informó sobre las mismas; tampoco se tomó en cuenta las observaciones mencionadas, específicamente una que eventualmente puede ser considerada como contraria a la Constitución Política. Esto supone un irrespeto y ofensa al trabajo arduo y académico que se realizó durante varios años para que dicha norma tuviera la suficiente solidez y que correspondiera a la realidad institucional, pero sobre todo a un marco de legalidad nacional.

9. Observaciones sobre otros asuntos de actualidad

- Como se expuso en el Informe DEFE-001-2020 (ver en Anexos), es vital desarrollar una plataforma sostenible y eficiente para almacenar y resguardar los expedientes de casos estudiantiles de manera digital y reducir el uso del papel.

- Por otra parte, es oportuno la formulación y puesta en marcha, de una estrategia de comunicación de la Defensoría Estudiantil que responda a los objetivos y necesidades de la misma. Inicialmente, se había concretado una asesoría externa sin costo alguno para la institución, pero se determinó priorizar otras responsabilidades y tareas en el corto plazo.

- Retomar la revisión, aprobación y publicación de procesos de la Defensoría Estudiantil:
 - Procedimiento para la elección de la persona titular de la Defensoría Estudiantil (pendiente aprobación y publicación).
 - Procedimiento para la admisibilidad y atención de consultas y denuncias (pendiente publicación).
 - Procedimiento para la confección y resguardo de expedientes de casos estudiantiles (pendiente publicación).

10. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones recibidas

A la instancia no ha recibido disposiciones o recomendaciones brindadas por la Auditoría Universitaria, Contraloría General de la República o cualquier otro órgano de control externo de la Administración Pública.

11. Entrega de los bienes asignados y otros

- Se procedió a realizar el traslado de activos bajo mi responsabilidad (16 en total, ver en Anexos) a la persona titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, siguiendo el procedimiento establecido por la Dirección de Control de Bienes e Inventarios (Traslado de Bienes, FORM.

CBI-02). Además, se anexa el total de activos de la unidad ejecutora “Defensoría Estudiantil”.

- La silla secretarial ergonómica, activo número AU-00004677 no debe ser trasladada posteriormente a la Defensoría Estudiantil ya que, se había acordado trasladar a la persona funcionaria del Área de Permanencia y Retención (APR) pues con el cambio de oficinas en enero anterior se dio de baja la anterior silla. La misma se encuentra en la oficina de la Defensoría por recomendación de la funcionaria Ana Lorena Mora Bolaños, hasta que se realice el traslado correspondiente.
- Los siguientes activos a nombre de la funcionaria Sofía Alfaro Ulate deben ser trasladados a nivel de sistema de la unidad ejecutora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a la unidad ejecutora de la Defensoría Estudiantil:
 - AU-00000341 Escritorio TAU
 - AU-00004541 TELÉFONO IP (IP-001)
- La persona que se nombre como titular de la Defensoría Estudiantil puede encontrar en la última gaveta del escritorio que utilicé los manuales y discos de los activos electrónicos que pertenecen a la instancia desde el 2017 (computadoras de escritorio, impresora multiusos y otros).
- Por otro lado, el martes 29 de febrero se entregó el juego de llaves de la oficina de la Defensoría Estudiantil a la señora Andrea Rodríguez Quesada, Asesora Técnica de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En síntesis, el presente documento se enmarca en el deber cívico de rendición de cuentas como funcionaria de hecho, pero, además, de ampararse en el principio jurídico de transparencia y publicidad.

Esperando haber expuesto lo anterior con claridad y agradeciendo su atención, se despide

Cordialmente,

Georgeanela Mata Castillo
Defensora Estudiantil
Período 2018 – 2020

Anexos



Universidad Técnica Nacional

Control de Bienes e Inventarios

TRASLADO DE BIENES

Fecha: 30/9/2020

Form. CBI-02

Dependencia que Entrega: Defensoría Estudiantil

Dependencia que Recibe: Vicerrectoría de Vida Estudiantil

	N° de Placa	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado		
						B	R	M
1	3 - CEFOF - 1949	AIRE ACONDICIONADO	SANYO	SAP-F243G6	0000528		X	
2	AU-00003675	PANTALLA DE PROYECCION PARA PARED	LOCH			X		
3	AU-00004542	TELÉFONO IP (IP-001)	CISCO	SPA514G	ccq19410bmn	X		
4	AU-00004543	TELÉFONO IP (IP-001)	CISCO	SPA514G	ccq19410bmm	X		
5	AU-00004657	ESCRITORIO FABRICADO EN MELAMINA TERMOFORMADO (MO-008)	N/A	N/A	N/A	X		
6	AU-00004677	SILLA SECRETARIAL ERGONÓMICA, (Guardad en el Almacén) CON DESCANSA BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO EN MALLA	N/A	N/A	N/A	X		
7	AU-00004678	SILLA SECRETARIAL ERGONÓMICA, CON DESCANSA BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO EN MALLA (MO-015)	N/A	N/A	N/A	X		
8	AU-00007625	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA (IM-003)	KYOCERA	M2640idw/L	VRA8810549	X		

JUSTIFICACION : **Traslado de bienes por finalización de contrato laboral**

Por la incapacidad médica de la señora Noelia Madrigal Barrantes, ella no firma. No obstante, los activos deben ser trasladados a nombre de ella.

Dependencia que Entrega (Datos del Funcionario)		Dependencia que Recibe (Datos del Funcionario)	
Nombre: Georgeanela Mata Castillo		Nombre: José Matarrita Sánchez	
Cédula: 114200268		Cédula: 502960691	
<small>GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA)</small> <small>Firmado digitalmente por GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA)</small> <small>Fecha: 2020.09.30 12:45:53 -06'00'</small>		<small>JOSE MATARRITA SANCHEZ (FIRMA)</small> <small>Firmado digitalmente por JOSE MATARRITA SANCHEZ (FIRMA)</small> <small>Fecha: 2020.09.30 17:54:18 -06'00'</small>	
Firma		Firma	
<small>GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA)</small> <small>Firmado digitalmente por GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA)</small> <small>Fecha: 2020.09.30 12:46:12 -06'00'</small>		<small>JOSE MATARRITA SANCHEZ (FIRMA)</small> <small>Firmado digitalmente por JOSE MATARRITA SANCHEZ (FIRMA)</small> <small>Fecha: 2020.09.30 17:54:50 -06'00'</small>	
V. B. Director que autoriza la entrega		V. B. del Director que autoriza el recibo	

Original: Control de Bienes e Inventarios Copia (2) - Dependencia que recibe
 Copia (1) - Dependencia que entrega



Universidad Técnica Nacional

Control de Bienes e Inventarios

TRASLADO DE BIENES

Fecha: 30/9/2020

Form. CBI-02

Dependencia que Entrega: Defensoría Estudiantil

Dependencia que Recibe: Vicerrectoría de Vida Estudiantil

	N° de Placa	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado		
						B	R	M
1	AU-00006364	UPS (UNIDAD ININTERRUMPIDA DE ALIMENTACIÓN) 600 VATIOS / 1000 VA (UPS-001)	POWERTECH	PT-1000/2000	6116c00185	X		
2	AU-00006469	MONITOR PANTALLA LED DE 48.2 CM (19 PULG) TIPO PROFESIONAL	dell	e2016h	cn0y01gt742616bj39vu	X		
3	AU-00006570	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR CORE I3 (CPU, TECLADO Y MOUSE) (CASE-001)	DELL	OPTIPLEX 3040	1YRHCH2	X		
4	AU-00007415	BIBLIOTECA BAJA FOTOCOPIADORA TIPO D1 (5010410035)	N/A	N/A	N/A	X		
5	AU-00007419	BIBLIOTECA MIXTA ALTA TIPO E1 (5010410027)	N/A	N/A	N/A	X		
6	AU-00007416	ARCHIVADOR METÁLICO LEGAL (5010410042)	N/A	N/A	N/A	X		
7	AU-00007417	ARCHIVADOR METÁLICO LEGAL (5010410042)	N/A	N/A	N/A	X		
8	AU-00007506	RELOJ FECHADOR Y MARCADOR DE DOCUMENTOS (EO-01)	BIT	TS-200	1822503	X		

JUSTIFICACION : **Traslado de bienes por finalización de contrato laboral.**

Por la incapacidad médica de la señora Noelia Madrigal Barrantes, ella no firma. No obstante, los activos deben ser trasladados a nombre de ella.

Dependencia que Entrega (Datos del Funcionario)		Dependencia que Recibe (Datos del Funcionario)	
Nombre: Georgeanela Mata Castillo		Nombre: José Matarrita Sánchez	
Cédula: 114200268		Cédula: 502960691	
GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA) Fecha: 2020.09.30 12:48:39 -06'00'</small>		JOSE MATARRITA SANCHEZ (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por JOSE MATARRITA SANCHEZ (FIRMA) Fecha: 2020.09.30 17:51:43 -06'00'</small>	
Firma		Firma	
GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA) Fecha: 2020.09.30 12:49:02 -06'00'</small>		JOSE MATARRITA SANCHEZ (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por JOSE MATARRITA SANCHEZ (FIRMA) Fecha: 2020.09.30 17:52:40 -06'00'</small>	
V. B. Director que autoriza la entrega		V. B. del Director que autoriza el recibo	

Original: Control de Bienes e Inventarios Copia (2) - Dependencia que recibe
 Copia (1) - Dependencia que entrega

10 de julio de 2020

INFORME DEFE-001-2020

Señora

Noelia Madrigal Barrantes

Vicerrectora de Vida Estudiantil

Estimada señora:

Me permito remitirle el informe de las acciones desarrolladas por la Defensoría Estudiantil en el período comprendido entre el 19 de marzo al 10 de julio de 2020, conforme a lo solicitado mediante correo electrónico el 07 de julio de 2020 por la asesora técnica de la Vicerrectoría.

■ Actividades y procesos en los que se encuentran trabajando actualmente

a. Atención de consultas y denuncias estudiantiles: las mismas requieren la atención hacia la persona estudiante por diversos medios (correo electrónico, llamadas). Además, de la investigación, tramitación de información, resolución y seguimiento de los casos.

b. Participación activa en diversas comisiones:

Nombre de la comisión	Participante	Alcance
Comisión Consultiva de Género	Sofía Alfaro	Institucional
Comisión de Datos Personales	Sofía Alfaro	Institucional
Comisión de creación de la Política Integral Académica	Georgeanela Mata y Sofía Alfaro	Institucional

Comité para el análisis del Presupuesto de Becas y Beneficios Estudiantiles (CAPBBE)	Georgeanela Mata	Institucional
Red de Innovación Académica (REIAC)	Georgeanela Mata	Institucional
Comisión de Divulgación y Orientación para el Ingreso a la Educación Superior (CDOIES)	Georgeanela Mata	CONARE
Red de Educación en Derechos Humanos	Georgeanela Mata	Interinstitucional

- c. Seguimiento y desarrollo de acciones relacionadas con el Plan PIEG, por parte de Sofía Alfaro.
- d. Identificación de falencias en la normativa estudiantil para la emisión de recomendaciones.
- e. Emisión de recomendaciones a diferentes instancias sobre mejora a los procesos estudiantiles.
- f. Revisión de las observaciones realizadas al Reglamento de la Defensoría Estudiantil, para determinar la viabilidad de su incorporación, todo ello conforme al marco legal existente, las necesidades y desarrollo normal de las funciones de la misma.
- g. Revisión y emisión de criterio sobre el Reglamento Autónomo de Gestión y Servicio, conforme a lo solicitado por la anterior jefatura y la experiencia en el área.

- h. Participación por parte de Sofía Alfaro en la estrategia de Conexión UTN.
- i. Integración de la comisión temporal para la formulación de la estrategia solicitada en el punto 4.1.2. del informe de auditoría AU-08-2017:
- Oficio R-303-2020
 - Oficio DEFE-053-2020
 - Oficio VVE-124-2020
 - Oficio VVE-136-2020
 - Oficio AU-292-2020
 - Oficio VVE-200-2020
- j. Atención de consultas legales realizadas a Sofía Alfaro acerca de temas relacionados con el actuar de otras áreas de la VVE.

■ Actividades y procesos pendientes

- a. El Área de Control Interno en conjunto con la Defensoría Estudiantil identificaron una serie de riesgos, de los cuales se asumieron tres para el presente período, que requieren la creación o modificación de normativa, creación de procedimientos para interposición de denuncias y consultas y mecanismos de seguimiento a casos.
- b. Capacitación sobre el Código de Deberes Éticos y Profesionales de los Funcionarios de la UTN, como parte del plan de mejoras del año 2020 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Las capacitaciones fueron desarrolladas; sin embargo, queda pendiente el desarrollo de material para enviar a las personas funcionarias y la evaluación de las capacitaciones.

[Carpeta ACI 2020](#)

[Mejora A-1](#)

- c. Aprobación del Marco Conceptual y Estratégico, así como, el Reglamento de la Defensoría Estudiantil.
 - d. Desarrollo de una plataforma para almacenar expedientes virtuales y no depender del uso del papel.
 - e. Diseño de logo de la Defensoría Estudiantil.
 - f. Revisión, aprobación y publicación de procesos de la Defensoría Estudiantil.
 - Procedimiento para la elección de la persona titular de la Defensoría Estudiantil
 - Procedimiento para la admisibilidad y atención de consultas y denuncias
 - Procedimiento para la confección y resguardo de expedientes de casos estudiantiles
 - g. Creación de estrategia de comunicación de la Defensoría Estudiantil mediante asesoría externa sin costo alguno para la institución.
- **Avance de las tareas avaladas por la Vicerrectora saliente para efectos del trabajo domiciliar**
- a. La funcionaria Sofía Alfaro, no cuenta con ningún pendiente sobre las labores asignadas y asumidas al inicio del trabajo domiciliar, aunque evidentemente algunas de ellas son de ejecución continua como la atención de la estrategia Conexión UTN, la atención de casos de la Defensoría y la actualización de los expedientes de casos estudiantiles.
 - b. En el caso de la señora Georgeanela Mata, las actividades pendientes no se han cumplido por diversas razones. Se está trabajando activamente en la referida a las observaciones del Reglamento de la Defensoría que realizaron personas miembros

de la comunidad universitaria. Los procedimientos están se van a ajustar a los nuevos parámetros que la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información; sin embargo, dependen de la aprobación del Reglamento pues tienen una vinculación jurídica estrecha.

Por otra parte, acerca del logo se tienen varias propuestas de la Dirección de Comunicación y se están depurando las mismas. Finalmente, acerca de la revisión y traslado de la propuesta de modificación integral del Reglamento Disciplinario Estudiantil, se remitirá próximamente pues se estaba esperando el anuncio de la designación de las nuevas autoridades universitarias.

Esperando haber expuesto lo anterior con claridad y sin más por el momento, se despide

Cordialmente,

GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA) Firmado digitalmente por GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA) Fecha: 2020.07.10 18:15:40 -06'00'

Georgeanela Mata Castillo
Defensora Estudiantil

Copia: Sra. Sofía Alfaro Ulate, asesora Defensoría Estudiantil

Sra. Andrea Rodríguez Quesada, asesora técnica Vicerrectoría de Vida Estudiantil

16 de septiembre de 2020

INFORME DEFE-002-2020

Señora

Noelia Madrigal Barrantes

Vicerrectora

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Estimada señora:

En respuesta al oficio VVE-286-2020 me permito remitirle el informe detallado acerca de cada una de las comisiones que integro a solicitud de la anterior Vicerrectora de Vida Estudiantil, la señora Marisol Rojas Salas tanto a nivel institucional como de CONARE.

■ Comisión de Divulgación y Orientación para el Ingreso a la Educación Superior (CDOIES)

La CDOIES tiene como objetivo general el “favorecer el proceso de elección de carreras en las personas interesadas en ingresar al Sistema Universitario Estatal, mediante el suministro de información y recursos de orientación vocacional.”

Los objetivos específicos en el presente año han sido:

- Elaborar material informativo actualizado para los procesos de elección de carrera informada en la población estudiantil que aspire ingresar a las universidades estatales.
- Analizar el contenido, la validez y la confiabilidad del instrumento de intereses vocacionales que navega en el sitio web de infoUes.

Personas miembros

- Carolina Solano Alfaro, representante Tecnológico de Costa Rica y quien coordina
- Erick Montoya Trejos, representante Universidad de Costa Rica
- Jazmín Ureña Castro, representante Universidad Nacional
- Flor Jiménez Segura, representante Universidad Estatal a Distancia
- Georgeanela Mata Castillo, representante Universidad Técnica Nacional

Sesiones 2020

24 de enero	12 de junio (extraordinaria)
13 de marzo	03 de julio
03 de abril	31 de julio
24 de abril (extraordinaria)	14 de agosto
08 de mayo	28 de agosto
01 de junio	11 de septiembre

Asuntos tratados

1. Se elaboran recursos con fines de orientación vocacional para el apoyo de la elección de carrera, mediante la exploración del autoconocimiento y la información de las opciones educativas de las universidades estatales. Tales como:
 - [Sitio web infoUes](#): el cual contiene la oferta académica y de servicios estudiantiles. Es actualizado todos los semestres por la Comisión, el sitio tiene hasta la fecha aproximadamente 30 mil visitas desde su creación. Actualmente, se encuentra actualizada toda la información de la Universidad

Técnica Nacional.

- Folleto *Descubriendo la U*: este material contiene la oferta académica y servicios estudiantiles, el cual es distribuido durante las visitas a colegios que se realiza anualmente. La versión actualizada anual se encuentra disponible en el [Sistema de Admisión Universitaria \(SAU\)](#).
 - Aplicación móvil *Descubriendo la U*: contiene la oferta académica y servicios estudiantiles, esta se alimenta y actualiza a partir de la información que se incorpora en el sitio web infoUes. La aplicación está disponible en las tiendas de aplicaciones móviles: [Google Play](#) y [App Store](#).
 - Instrumento vocacional: esta herramienta ayuda en la exploración de los intereses vocacionales, se ofrece como una ayuda complementaria a la escogencia de carrera y se almacena en el sitio web infoUes.
2. Anualmente se capacita a personas estudiantes de la carrera de Orientación de las escuelas formadoras de la Universidad Nacional y Universidad de Costa Rica en temáticas relacionadas con el uso de herramientas tecnológicas en la orientación vocacional.
- Además, en diferentes momentos y en coordinación con la persona Directora del Programa de Orientación del MEP se ha capacitado a personas profesionales en Orientación.
3. Se realizan investigaciones desde el área vocacional con el propósito de actualizar la información que se ofrece a la persona usuaria, así como la formación para la elección de carrera que puede realizar la población estudiantil y público en general que desea ingresar a las Universidades Públicas.

A la fecha, en unión con la Escuela de Estadística de la Universidad de Costa Rica, la CDOIES se encuentra en la tarea del análisis de la confidencialidad y validez del instrumento alojado en la sitio web infoUes, el cual es el único en el país estandarizado. Lo anterior con el propósito de valorar la ubicación de todas las carreras por área vocacional. Se espera hacer un plan piloto de *ítems* para ver si se integran al instrumento y analizar si alguna carrera por sus características debería aparecer en varias áreas vocacionales.

4. En el presente año se ha discutido sobre el mantenimiento del sitio web infoUes y del instrumento vocacional, pues se han reportado múltiples “caídas” del sitio al Área de Tecnologías de Información y Comunicación (ATIC). De importancia recalcar que, todos los requerimientos surgieron de la CDOIES con la asesoría de la persona funcionaria de ATIC en años anteriores para la reestructuración del sitio digital.

Por otro lado, infoUes sigue siendo una plataforma innovadora, sostenible y eficiente; pero, sobre todo, necesaria y útil para el estudiantado, padres y otras personass que deben contar con información clara, oportuna e integrada de las cinco universidades públicas, siendo un instrumento que cumple con los objetivos para lo cual fue diseñado.

5. Se ha instado a la Comisión de Visitas de Orientación e Información (COMVISOI) a optimizar los fondos públicos, pues preocupa eventualmente la generación de una nueva página para el contenido de la aplicación móvil *Proyecto U*, la cual fue discontinuada el año pasado.

Lo anterior supone una duplicidad de proyectos, pues ambos sitios contienen datos de las Universidades Públicas con el objetivo de suministrar información oportuna y veraz para la toma de decisiones vocacionales de las personas interesadas en ingresar al Sistema de Educación Superior Estatal.

6. A partir de la situación antes descrita, a lo interno de la CDOIES se ha realizado una reflexión acerca de la elaboración de información y recursos para favorecer la toma de decisiones vocacionales, de las personas estudiantes interesadas en ingresar al Sistema de Educación Superior Estatal, asimismo los objetivos iniciales y actuales tanto de la CDOIES como de la COMVISOI creando quizás una convergencia en las funciones de ambas comisiones en el transcurso de los años.

Ante este escenario, la CDOIES elevó un oficio a la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil (COMVIVE) con el fin de evitar la duplicidad de funciones, la dispersión en las fuentes de información e incremento en el gasto público.

Convocatorias pendientes

25 de septiembre	13 de noviembre (taller)
09 de octubre	20 de noviembre
23 de octubre	20 de noviembre (<i>Facebook Live</i>)
06 de noviembre	04 de diciembre

Las fechas pueden sufrir variaciones según se acuerde en el seno de la Comisión.

Pendientes u otros

- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia la oferta académica para el 2021 pues dicha información se debe trasladar para efectos de la elaboración del folleto Descubriendo la U versión 2021 tomando en consideración lo contenido en el oficio VDOC-739-2019 y oficio OF-VIDAE-CDOIES-88-2020 (verificar en el archivo de

gestión documental de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil dichos oficios). Esta información debe remitirse a la CDOIES antes del 30 de octubre del año en curso.

- Continuar las siguientes etapas para el análisis de la confidencialidad y validez del instrumento alojado en la sitio web infoUes, este es un proyecto a largo plazo.
- Realizar el taller para capacitar a personas estudiantes de la carrera de Orientación de la Universidad Nacional y Universidad de Costa Rica, el cual se efectuará el 13 de noviembre de 2020.
- En coordinación con la Oficina de Comunicación y Mercadeo del TEC se realizará un programa mediante *Facebook Live* para evacuar dudas acerca de la elección de carrera universitaria y otros aspectos acerca de orientación vocacional. Este se programó para el viernes 20 de noviembre a las 3:00 p.m. en el mismo no participan todas las personas integrantes de la CDOIES pero el guión se redacta en conjunto y se solicitará divulgar el arte del evento en todas las Universidades para un mayor impacto.

■ Red de Innovación Académica (REIAC)

La REIAC promueve la innovación académica a nivel institucional mediante una interrelación en donde convergen las diferentes áreas sustantivas del quehacer universitario: Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Vida Estudiantil y otras instancias involucradas dentro de la gestión administrativa. La Red de Innovación Académica se oficializó el 20 de marzo de 2015.

Personas miembros del Equipo Dinamizador

- Rectoría
- Vicerrectoría de Docencia

- Representante Vicerrectoría de Docencia
- Vicerrectoría Investigación
- Representante Vicerrectoría Investigación
- Vicerrectoría Extensión y Acción Social
- Representante Vicerrectoría Extensión y Acción Social
- Vicerrectoría Vida Estudiantil
- Representante Vicerrectoría Vida Estudiantil
- Director Ejecutivo CFPTE
- Representante Comunicación Institucional
- Representante Federación de Estudiantes de la UTN
- María del Pilar Zeledón Ruiz, Coordinadora Red de Innovación Académica UTN
- Andrea Méndez Solano, académica, Gestora de Innovación Académica
- Ileana Rodríguez Solórzano, académica, Gestora de Innovación Académica

La REAIC además del Equipo Dinamizador se nutre del trabajo que realizan las Comisiones Dinamizadoras de Innovación por Sede y CFPTE.

Sesiones 2020

28 de febrero	03 de abril (reunión con la persona candidata a la Rectoría)
31 de marzo	28 de abril

Además, se me convocó en múltiples ocasiones al formar parte de la subcomisión del Equipo Dinamizador y Comisiones de Innovación para construir la Matriz general del inventario de necesidades y áreas de oportunidad para apoyar e innovar frente a la crisis del COVID-19.

Asuntos tratados

1. Durante el 2020 se conformó una subcomisión del Equipo Dinamizador y Comisiones de Innovación para trabajar la construcción de una Matriz general del inventario de necesidades y áreas de oportunidad para apoyar e innovar frente a la crisis del COVID-19. Se anexa a este informe el inventario definido.
2. Desde la REIAC se han realizado diversas charlas y talleres con el propósito de desarrollar competencias y habilidades referentes a la creación de publicaciones académicas, así como el acceso y uso de las bases de datos; esto fomenta tanto una educación de calidad, como la investigación.
3. Durante el I semestre se me encomendó mediar la elección de la persona representante estudiantil ante el Equipo Dinamizador en ausencia de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica Nacional. Por diversas circunstancias, como el hecho de cambio de autoridades y por ende, de representación estudiantil, se decidió posponer tomando en cuenta que tanto el Equipo Dinamizador como las Comisiones Dinamizadoras de Innovación tendrían cambios en su integración.
4. A partir de este año, Yulök Revista de Innovación Académica integra Kímuk, este es un Repositorio Nacional que permite que los metabuscadores internacionales encuentren las publicaciones científicas que se divulgan en la revista institucional gestionada desde la REIAC. Además, la revista ingresa al proceso evaluador por parte de Latindex.

Convocatorias pendientes

Las que se convoque desde la REIAC, sea tanto para el Equipo Dinamizador como las reuniones ampliadas con las Comisiones Dinamizadoras, durante el último cuatrimestre están se realizan los días viernes.

Pendientes u otros

- Con el cambio de nuevas autoridades tanto el Equipo Dinamizador como las Comisiones Dinamizadoras de Innovación sufrirán variaciones en cuanto a su integración.
- Mediar la elección de las personas estudiantes candidatas para designar la persona representante estudiantil ante Equipo Dinamizador en ausencia del funcionamiento de la Federación de Estudiantes de la Universidad Técnica Nacional (FEUTN).
- Organizar la primera fase de la Jornada de Innovación Académica 2020 en un modelo virtual que pretende crear los equipos de trabajo en donde se generen ideas y se brinde una inducción a la herramienta del *Desing Thinking* como una base para montar el proyecto final. La intención es que estos proyectos innovadores se presenten en la III Edición JIA “*Jumping to Innovation*” y se clasifican en cuatro categorías determinadas: a) innovación académica, b) innovación social, c) innovación tecnológica y d) investigación.
- **Comité para el análisis del Presupuesto de Becas y Beneficios Estudiantiles (CAPBBE)**

El Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles crea el CAPBBE según los artículos 8, 9 y 10 que se transcriben a continuación:

“Artículo 8 — Comité para el análisis del Presupuesto de Becas y Beneficios Estudiantiles. Para la presupuestación, control y seguimiento del presupuesto de las becas y los beneficios estudiantiles se crea el “Comité para el análisis del presupuesto de becas y beneficios estudiantiles”. El Comité es conformado por:

- a) Dos representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, designados por la instancia correspondiente.
- b) Dos representantes de la Dirección General de la Administración Universitaria, designados por la instancia correspondiente.
- c) Un representante estudiantil titular y un suplente, propuesto por los representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, Consejo de Sede, los presidentes de asociaciones estudiantiles y presidente de la Federación Estudiantil

Artículo 9 — Quórum del Comité para el análisis del Presupuesto de Becas y Beneficios Estudiantiles. El quórum para sesionar en el Comité para el análisis del presupuesto de becas y beneficios estudiantiles” es la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 10 — Funciones del Comité para el análisis del Presupuesto de Becas y Beneficios Estudiantiles. Las funciones del “Comité para el análisis del presupuesto de becas y beneficios estudiantiles” son:

- a) Revisar, analizar y emitir criterio sobre la propuesta presupuestaria de becas y beneficios presentada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil
- b) Monitorear y alertar sobre la ejecución del presupuesto de becas y beneficios estudiantiles a las Sedes y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil
- c) Presentar un informe cuatrimestral a la Rectoría, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Decanos de Sede y Directores de Centros sobre el comportamiento y ejecución del presupuesto de becas y beneficios estudiantiles
- d) Documentar mediante minutas los acuerdos y recomendaciones correspondientes en cada una de las reuniones

- e) Revisar, avalar o modificar anualmente mediante resolución escrita la propuesta de montos mínimos y máximos de beneficios estudiantiles que le será remitida por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil”

Personas miembros

- Adriana Calvo Porras, representante VVE y quien coordina
- Georgeanela Mata Castillo, representante VVE
- Sergio Ramírez García, representante DGAU
- Hellen Fernández Venegas, representante DGAU
- Carlos David Masis Loría, Representante Estudiantil

Sesiones 2020

Convocatoria 01-2020

Asuntos tratados

1. Se procedió a revisar los montos de beneficios complementarios para el año 2021 y se decidió recomendar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mantener los mismos montos establecidos del año en curso tomando en consideración aspectos macroeconómicos y de realidad país.
2. Se discutió y analizó la situación presupuestaria y se acordó que con los mismos insumos suministrados por la Coordinación del Área de Becas y Beneficios Estudiantiles y la Dirección de Gestión Financiera se redactase el informe cuatrimestral correspondiente.
3. La compañera Adriana Calvo quedó encargada de redactar el informe cuatrimestral acerca del comportamiento y ejecución del presupuesto de becas y beneficios estudiantiles correspondiente al I y II cuatrimestre de 2020, posteriormente, las

Sra. Noelia Madrigal Barrantes

12

16 de septiembre de 2020
Informe DEFE-002-2020

demás personas integrantes de la Comisión revisamos y avalamos el mismo para finalmente, trasladarlo a las instancias universitarias competentes.

Convocatorias pendientes

Convocatoria para el III cuatrimestre 2020

Pendientes u otros

- Analizar la ejecución presupuestaria del III cuatrimestre 2020 y redactar el informe cuatrimestral para remitir a la Rectoría, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Decanatos de las Sedes y Dirección Ejecutiva del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

Esperando haber expuesto lo anterior con claridad y sin más por el momento, se despide

Cordialmente,

GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA)
Firmado digitalmente por GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.16 18:13:57 -06'00'

Georgeanela Mata Castillo

Defensora Estudiantil

Anexos

Figura 1. Inventario de necesidades y propuesta de innovación según áreas universitarias

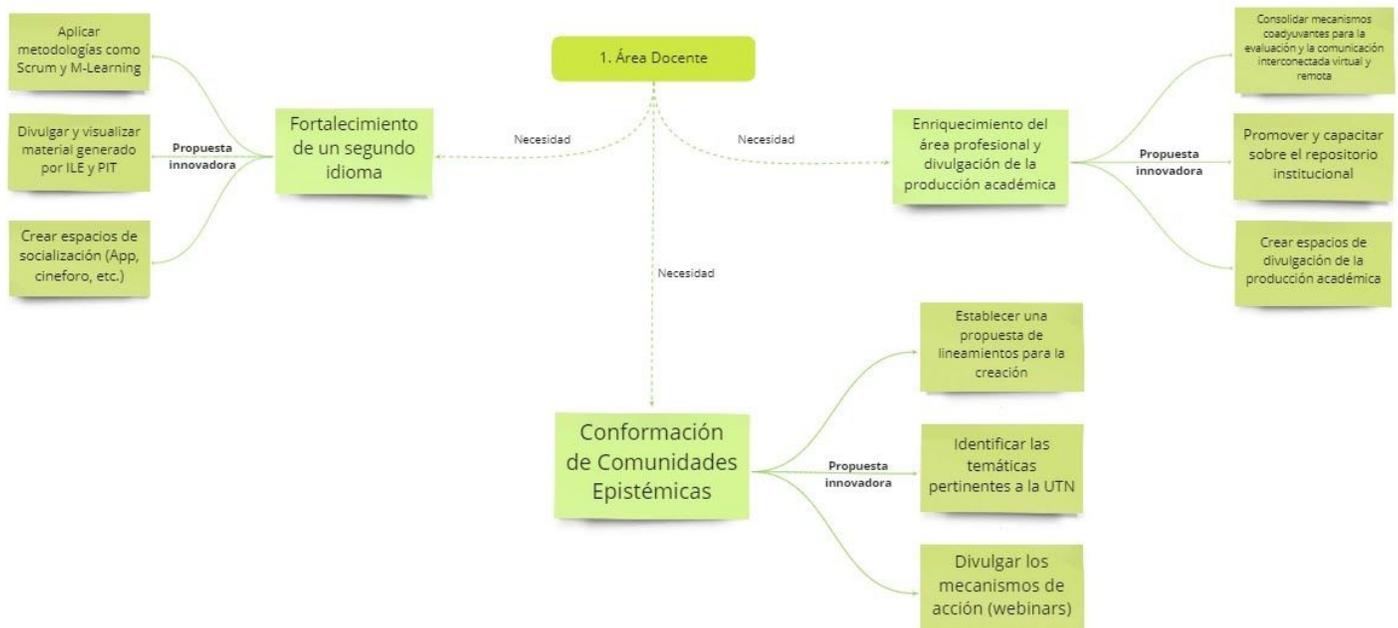


Fuente: Andrea Méndez Solano y María Teresa Jiménez Ramírez, 2020.

Figura 2. Inventario de necesidades y propuesta de innovación en el área docente



Inventario de necesidades y propuestas de innovación

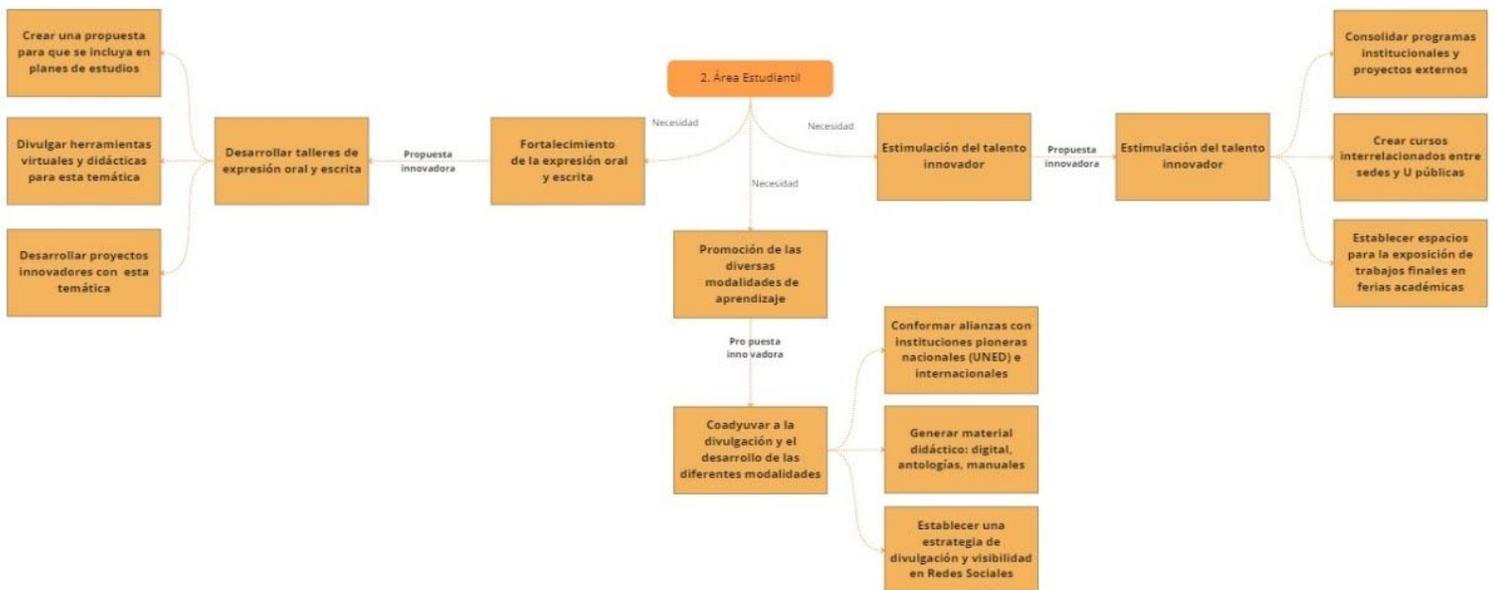


Fuente: Andrea Méndez Solano y María Teresa Jiménez Ramírez, 2020.

Figura 3. Inventario de necesidades y propuesta de innovación en el área estudiantil



Inventario de necesidades y propuestas de innovación

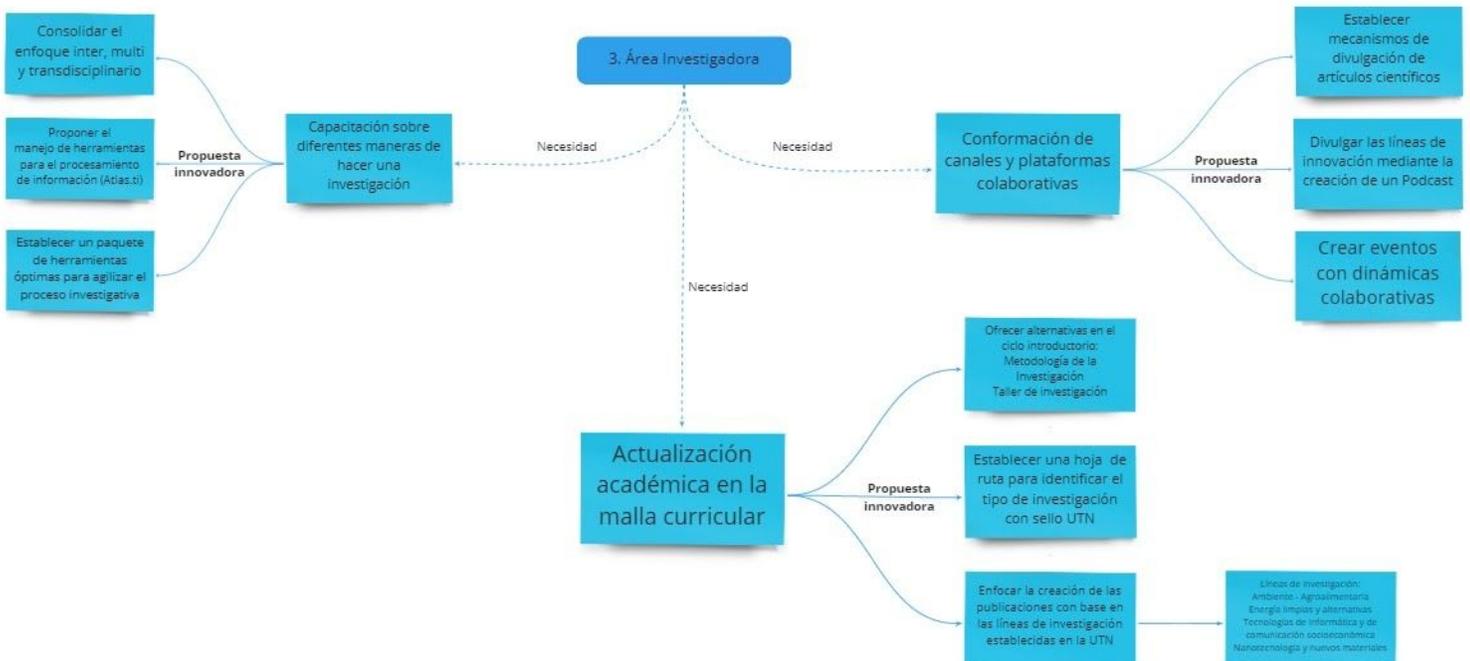


Fuente: Andrea Méndez Solano y María Teresa Jiménez Ramírez, 2020.

Figura 4. Inventario de necesidades y propuesta de innovación en el área investigadora



Inventario de necesidades y propuestas de innovación

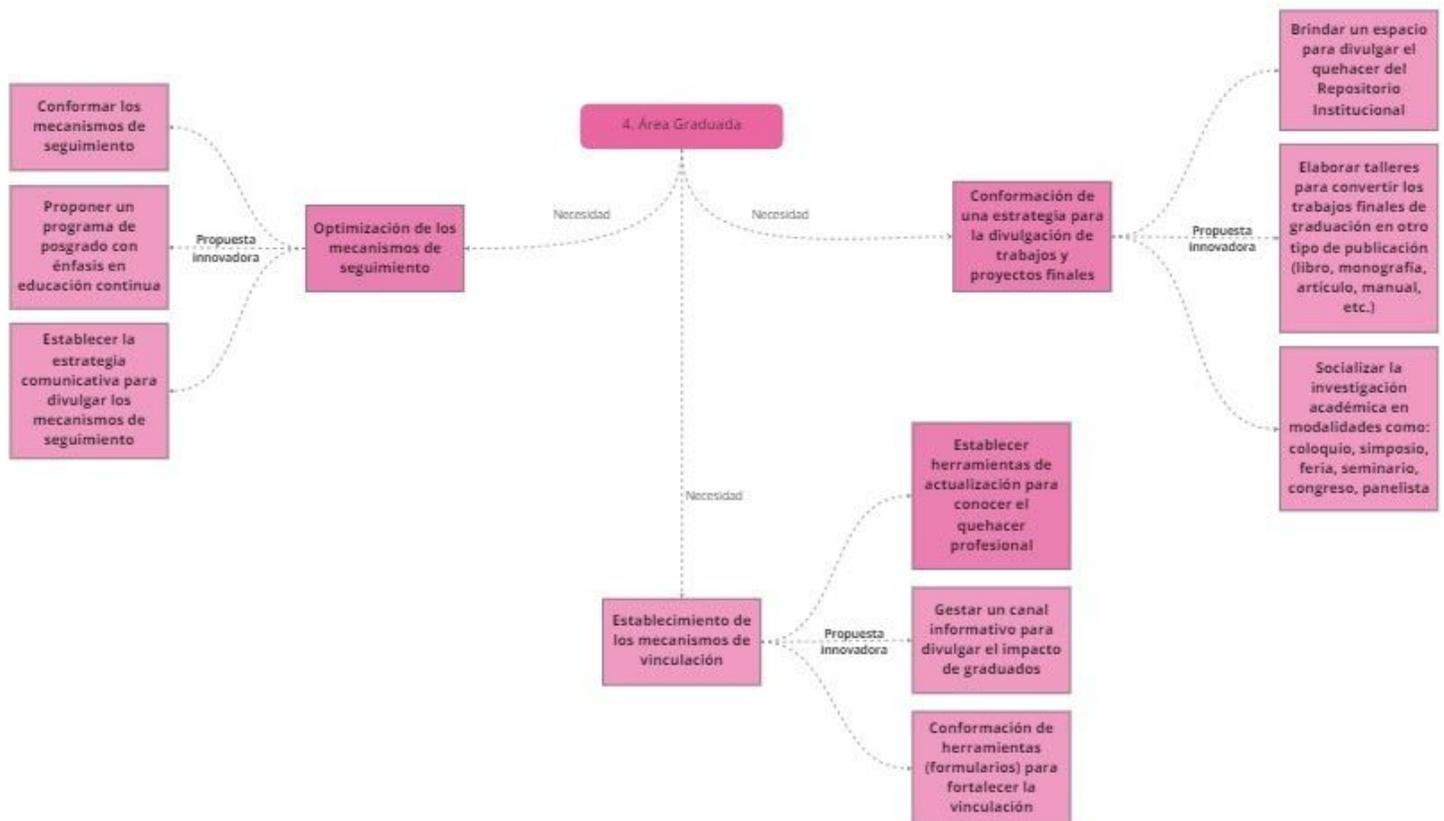


Fuente: Andrea Méndez Solano y María Teresa Jiménez Ramírez, 2020.

Figura 5. Inventario de necesidades y propuesta de innovación en el área personas graduadas



Inventario de necesidades y propuestas de innovación

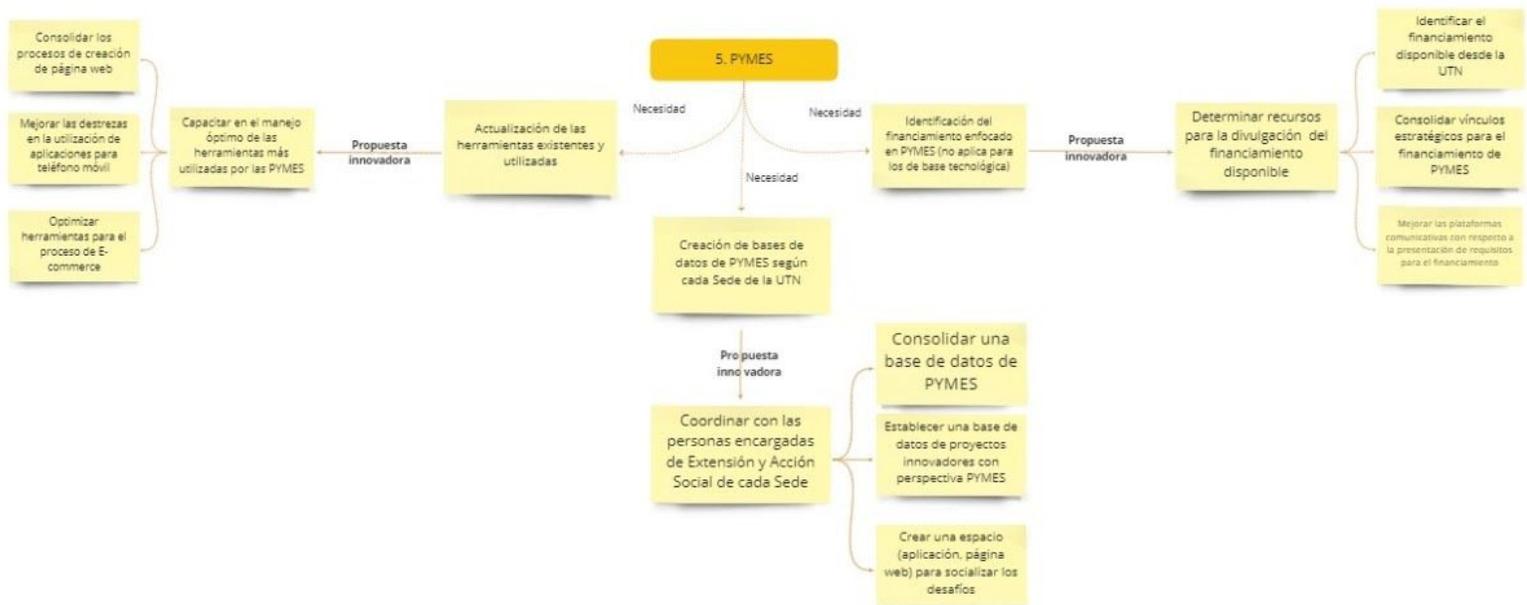


Fuente: Andrea Méndez Solano y María Teresa Jiménez Ramírez, 2020.

Figura 6. Inventario de necesidades y propuesta de innovación en el área de las PYMES



Inventario de necesidades y propuestas de innovación



Fuente: Andrea Méndez Solano y María Teresa Jiménez Ramírez, 2020.

26 de agosto de 2020

VVE-285-2020

Sr. Ismael Arroyo Arroyo
Director
Dirección de Gestión Financiera

Estimado señor:

Asunto: Solicitud de traslado de permisos en Avatar

Considerando que el nombramiento de la señora Georgeanela Mata Castillo está hasta el 30 de setiembre, 2020 y que se debe llevar a cabo el proceso para la selección y designación por parte de Consejo Universitario, le agradezco realizar a la mayor brevedad posible el traslado de los permisos del Avatar asignados a la Defensoría a mi persona.

Quedo a la orden ante cualquier duda o consulta.

Atentamente,

MARIA NOELIA
MADRIGAL
BARRANTES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA NOELIA MADRIGAL
BARRANTES (FIRMA)
Fecha: 2020.08.26 15:54:00
-06'00'

M.Sc Noelia Madrigal Barrantes
Vicerrectora de Vida Estudiantil

Karla Q.

Copia: Sra. Georgeanela Mata Castillo, Defensora Estudiantil

30 de septiembre de 2020

DEFE-173-2020

Personas miembros

Consejo Universitario

Estimados señores y señoras:

Asunto: Aclaración acerca de criterio legal DGAJ-206-2020

Aprovecho este medio para extenderles un cordial saludo, y a la vez, remitirles una información con referencia al criterio jurídico DGAJ-206-2020, discutido en la sesión Ordinaria 18-2020, del 13 de agosto del corriente. En concordancia con lo anterior, me permito indicar:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el acuerdo 25-2016 de la Sesión Ordinaria 25-2016 celebrada el 16 de diciembre de 2016, establecía la creación de una Comisión integrada por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, la Directora General de Desarrollo Humano y los representantes estudiantiles ante Consejo Universitario, cuyo objetivo fue definir el perfil de la persona titular de la Defensoría Estudiantil en aras de iniciar el proceso de selección de la terna para elegir a la persona que fue nombrada para dicho puesto en el 2017. Con base en ese perfil se han desarrollado dos procesos de elección.

SEGUNDO: Que mediante el oficio VVE-204-2019, de junio de 2019, la señora Marisol Rojas Salas, en calidad de Vicerrectora de Vida Estudiantil, remitió la solicitud de la inclusión de especialidades profesionales al Macroproceso de Vida Estudiantil, Proceso de Defensoría de los Estudiantes.

TERCERO: Que la intención de incluir más especialidades en el Proceso de la Defensoría de los Estudiantes nació porque se desconoce cuál fue el criterio técnico para incluir solamente Derecho, Psicología y Trabajo Social en el Manual de Atinencias y

Especialidades Profesionales del Sector Administrativo de la UTN sin considerar las diversas tareas que se desarrolla en la instancia y limitando a futuro la contratación de otras profesiones para tareas específicas dentro del proceso indicado pues no se circunscribe únicamente para la contratación de la persona titular de la Defensoría Estudiantil.

CUARTO: Que dicha propuesta fue elaborada por la Defensoría Estudiantil y enviada el día 28 de junio de 2019 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; la misma se basó en el formato presentado por el Área de Análisis Ocupacional acerca de otro estudio para la inclusión de la especialidad de Archivística en el Macroproceso de Investigación y Transferencia, subproceso de SIBIREDI, según acuerdo 13-7-2018 así como el 14-7-2018 de la sesión ordinaria 7-2018 del Consejo Universitario.

QUINTO: Que el Área de Análisis Ocupacional, después de una serie de reuniones y entrevistas con las personas funcionarias de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y de la Defensoría Estudiantil, emitió, el 06 de marzo de 2020, el Informe AAO-008-2020 mediante el cual indica que las especialidades propuestas para incluir en dicho Manual, no son atinentes al proceso.

SEXTO: Que es de relevancia destacar que en el informe técnico señala que las especialidades propuestas no cumplen con el 70 % de compatibilidad respecto a las funciones del cargo de la persona titular de la Defensoría Estudiantil, sin embargo, no se establece cuáles fueron los criterios para determinar los porcentajes de compatibilidad fijados, ni se explica el análisis de fondo realizado para llegar a esa conclusión.

SÉPTIMO: Que en el criterio técnico emitido por el Área de Análisis Ocupacional, se analizaron las especialidades basándose en el perfil de salida de las profesiones y las funciones de la Defensoría Estudiantil, sin conocer a fondo las labores diarias que se desempeña en el puesto y sin considerar los planes de estudio de las diversas especialidades propuestas.

OCTAVO: Que asimismo, se concluyó, con base en un supuesto análisis de las otras universidades estatales que la persona no podría tener atinencia en ninguna de las especialidades estudiadas, cuando por el contrario, se demostró que en universidades como la UNA y la UNED, no se han fijado especialidades específicas y contrario a ello el puesto puede ser ocupado por una persona profesional en cualquier área. Incluso, se menciona que en la UCR se trata de una persona avanzada en la carrera de Derecho, sin tomar en consideración que esta instancia no es parte de la Administración y que los criterios establecidos para la elección de la persona en el puesto la realizan las personas estudiantes miembros de la Federación Estudiantil, quienes no tienen conocimiento en temas de recursos humanos o reclutamiento.

NOVENO: Que aunado a ello, en el análisis se obvió que la persona titular de la Defensoría Estudiantil tiene apoyo de otra persona funcionaria, quien asesora en temas legales a la instancia.

DÉCIMO: Que conforme a lo anterior, en el oficio VVE-120-2020 correspondiente al 4 de mayo de 2020, la servidora Rojas Salas, solicita ampliar el estudio realizado integrando en él a las Defensorías Estudiantiles de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Nacional (UNA) que previamente se omitieron en el informe AAO-008-2020.

UNDÉCIMO: Que en atención a dicha solicitud, el 25 de mayo de 2020 se realizó una reunión presencial con la servidora Glenda Vargas Sandoval, Jefa del Área de Análisis Ocupacional, para que tuviera más claridad sobre los puntos expuestos anteriormente.

DÉCIMO SEGUNDO: Que mediante el oficio DGDH-730-2020, del 27 de mayo de 2020, la Dirección General de Desarrollo Humano remitió un criterio técnico a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, recomendando la inclusión de una Nota Técnica solicitada en el Proceso de Defensoría Estudiantil; para el cual se utilizó el “Procedimiento para la Modificación del Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo de la UTN”, aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria 27-2018, celebrada el 06 de diciembre de 2018.

DÉCIMO TERCERO: Que por medio del oficio VVE-163-2020, fechado 03 de junio de 2020, la Vicerrectora de Vida Estudiantil informa que está de acuerdo con el criterio vertido por la Dirección General de Desarrollo Humano.

DÉCIMO CUARTO: Que mediante el oficio DGDH-776-2020, del 04 de junio del corriente, en cumplimiento del Acuerdo 5-27-2018, aprobado por el Consejo Universitario, relativo al “Procedimiento para la Modificación del Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo”, la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano remitió a la Dirección General de la Administración Universitaria la evidencia de todas las gestiones realizadas y le solicitó la autorización para la inclusión de la Nota Técnica en dicho Manual.

DÉCIMO QUINTO: Que mediante acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria 14-2020, del 11 de junio de 2020, se aprobó la inclusión de la Nota Técnica elaborada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano y llevada al Consejo Universitario por la Dirección General de la Administración Universitaria al Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo.

DÉCIMO SEXTO: Que es de conocimiento de este órgano defensor que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el criterio jurídico DGAJ-206-2020, el cual fue discutido en la sesión Ordinaria 18-2020, del 13 de agosto de 2020, en el cual se determinó eliminar la nota técnica *supra* indicada.

DÉCIMO SÉPTIMO: Que lamentablemente durante la discusión no se contó con la perspectiva de la anterior Vicerrectora de Vida Estudiantil e incluso de ambas funcionarias de la Defensoría Estudiantil, como partes inmersas y fundamentales en el proceso desde el año 2019 y por el contrario, solamente se analizó una versión limitada e insustancial de los hechos.

DÉCIMO OCTAVO: Que a pesar de lo señalado en el criterio jurídico DGAJ-206-2020, con la información que aquí se remite puede constatarse que la inclusión de la nota

técnica fue realizada conforme a lo establecido en la normativa y los procedimientos institucionales, por lo que, es consideración de esta instancia que la eliminación realizada es errónea.

DÉCIMO NOVENO: Que, aunado a lo anterior, en el [Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo](#), que se encuentra disponible para consulta en la página web de la institución, aún pueden encontrarse ocho diferentes notas técnicas que generan cambios en las especialidades de distintos macroprocesos, procesos o subprocesos. Los cuales se detallan a continuación.

Macroproceso, proceso o subproceso	Página
Proceso de Producción y Gestión Empresarial	26
Proceso de Gestión de Tecnologías de la Información	68
Macroproceso de Vida Estudiantil	77
Atinencias de nivel técnico y profesional para el subproceso de Integración y Articulación Educativa; Éxito Académico; Áreas de conocimiento y Carreras	97
Atinencias de nivel profesional para el subproceso de Idiomas para el Trabajo	98
Atinencias de nivel profesional para el subproceso de Gestión y Evaluación Curricular	99
Proceso de Editorial Universitario	107
Macroproceso de Extensión y Acción Social	113

En virtud de lo expuesto, si el Consejo Universitario bajo el criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, llegó a la determinación de que jurídicamente la nota técnica no era el mecanismo adecuado para realizar dichas modificaciones al Manual *supra* indicado, debería haberse modificado el procedimiento que el mismo Consejo Universitario aprobó

y no solamente eliminar la nota técnica solicitada por esta instancia.

Adicional a ello, de considerar que jurídicamente no debe aceptarse dicho mecanismo, debería entonces eliminarse también el resto de las notas técnicas que se encuentran establecidas del mismo modo que la que se refiere a las atinencias del Proceso de la Defensoría de los Estudiantes, que fue eliminada.

POR TANTO:

Este órgano defensor, en el marco de las funciones que el artículo 45 del Reglamento Orgánico le atribuye, se permite solicitar:

PRIMERO: Que conforme a la información proporcionada, el Consejo Universitario puede corroborar que la inclusión de la nota técnica sobre atinencias de la Defensoría Estudiantil no fue un acto disconforme con la normativa institucional y que, contrario a ello, se apega tanto a la normativa como a los procedimientos que han sido aprobados por el mismo.

SEGUNDO: Que con base en lo anterior se busque el medio para realizar la inclusión de las especialidades solicitadas en el criterio técnico emitido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano al Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo.

TERCERO: Que de considerarse que la normativa y el procedimiento atentan contra algunas otras normas y principios jurídicos se realicen los cambios requeridos en el marco normativo institucional.

CUARTO: Que se realice una revisión integral del Manual *supra* indicado, ya que, como se indicó, en el mismo persisten más atinencias que fueron integradas mediante notas técnicas, conforme al procedimiento.

QUINTO: Que se analice en el seno del Consejo Universitario todas las consideraciones manifestadas en este oficio.

Personas miembros
Consejo Universitario

7

30 de septiembre de 2020
DEFE-173-2020

SEXTO: Que se informe de todo lo actuado a mi correo personal gmatac@hotmail.com en razón de que el 30 de septiembre es mi último día laboral en la institución.

Agradeciendo de antemano su oportuna colaboración y esperando haber expresado lo anterior con claridad, se despide

Cordialmente,

GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA)
Firmado digitalmente por GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.30 22:00:16 -06'00'

Georgeanela Mata Castillo
Defensora Estudiantil

Adjunto: Oficio DGAJ-206-2020
Oficio VVE-204-2019
Propuesta para solicitud de Informe técnico
Informe Técnico No. AAO-008-2020
Oficio VVE-120-2020
Oficio DGDH-730-2020
Oficio VVE-163-2020
Oficio DGDH-776-2020
Acuerdo 5-27-2018 aprobado por el Consejo Universitario

Copia: Sr. Jorge Pizarro Palma, Auditor General, Auditoría Universitaria
Sra. Miriam Boza Ferreto, Directora, Dirección General de Desarrollo Humano
Representantes estudiantiles ante Consejos de Sede y Consejo Técnico

30 de septiembre de 2020

DEFE-174-2020

Personas miembros

Consejo Universitario

Estimados señores y señoras:

Asunto: Aclaración acerca del Reglamento de la Defensoría Estudiantil

Aprovecho este medio para extenderles un cordial saludo, y a la vez, para emitir una serie de consideraciones con respecto al Reglamento de la Defensoría Estudiantil, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 18-2020, acuerdo 256-2020, del 13 de agosto. En concordancia con lo anterior, me permito indicar:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que desde el año 2017, este órgano defensor realizó las investigaciones pertinentes, mediante la revisión de normativa interna y externa, y diversos cuerpos normativos, así como un proceso de consulta a las Defensorías Estudiantiles de las otras universidades estatales con la finalidad de plantear un Reglamento que diera solidez jurídica a la instancia y que cumpliera con los requerimientos realizados por otras áreas de la institución, como lo es la Auditoría Universitaria.

SEGUNDO: Que a raíz de lo anterior y a partir de su criterio técnico, la Defensoría elaboró un Reglamento que viniera a regular el actuar de la instancia, tomando en consideración la experiencia y necesidades evidenciadas durante el desarrollo de las funciones de la misma.

TERCERO: Que el Reglamento *supra* indicado fue validado con anteriores representantes estudiantiles ante Consejo Universitario (2018) y posteriormente, trasladado a la anterior Vicerrectora de Vida Estudiantil, la señora Marisol Rojas Salas y al Comité Técnico de Apoyo al Consejo de Rectoría, el cual fue creado mediante la Resolución R-085-2016 con

Personas miembros
Consejo Universitario

2

30 de septiembre de 2020
DEFE-174-2020

la finalidad de que velaran por el cumplimiento del procedimiento de aplicación obligatoria para la emisión, modificación, derogación, aprobación, publicación y comunicación de reglamentos internos.

Éstos realizaron una serie de observaciones al texto y en consenso con la instancia, algunas de estas fueron incorporadas.

CUARTO: Una vez avalado, se trasladó el Reglamento de la Defensoría Estudiantil a la Rectoría, siendo que el mismo fue sometido a consulta a la comunidad universitaria mediante la Circular R-030-2020, emitida por dicha instancia.

QUINTO: Que al vencerse el plazo de consulta, se revisaron las observaciones realizadas por los diversos miembros de la comunidad universitaria y se incorporaron las que se consideraron pertinentes.

SEXTO: Mediante el oficio DEFE-096-2020, del 17 de julio de 2020, a solicitud de la señora Noelia Madrigal Barrantes, Vicerrectora de Vida Estudiantil, se realizó el traslado del Reglamento de la Defensoría Estudiantil, para que fuera de su conocimiento en razón de su reciente nombramiento como Vicerrectora.

SÉPTIMO: Que la señora Madrigal Barrantes citó a las personas que laboran en la Defensoría Estudiantil a una reunión el día 10 de agosto, donde se les informó de que por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se había tomado la decisión de modificar el Reglamento presentado en días anteriores, sosteniendo para ello algunos criterios no compartidos por la instancia.

Cabe destacar que con dicha modificación se suprimieron alrededor de veinte artículos al documento original presentado, alterando sustancialmente el texto del mismo y eliminando temas que desde este órgano se considera esencial poder normar mediante dicho cuerpo normativo, como lo son los mecanismos para interposición de consultas y denuncias ante la instancia.

Personas miembros
Consejo Universitario

3

30 de septiembre de 2020
DEFE-174-2020

OCTAVO: De relevancia es indicar que en ningún momento se solicitó opinión sobre las modificaciones realizadas, y fue más bien una reunión para informar sobre las mismas. Esto me parece un irrespeto y ofensa al trabajo arduo y académico que se realizó durante varios años para que dicha norma tuviera la suficiente solidez y que correspondiera a la realidad institucional pero sobre todo a un marco de legalidad nacional.

NOVENO: Que en la reunión *supra* indicada, se conversó con las personas presentes sobre la posibilidad de que el artículo 07 del Reglamento fuera contrario a la Constitución Política, debido a que establece una prohibición de afiliación o participación en movimientos políticos, a quien desee ocupar el puesto de titular de la instancia, por lo que se hizo hincapié en la necesidad de que el mismo fuera modificado y se eliminará dicha prohibición.

DÉCIMO: Que a pesar de lo anterior y de haber realizado otra serie de sugerencias con referencia al documento presentado por la señora Vicerrectora en dicha reunión, las mismas no fueron tomadas en cuenta ni incorporadas al documento y el cual fue sometido a conocimiento del Consejo Universitario y aprobado en la sesión 18-2020, el 13 de agosto de 2020.

POR TANTO:

Este órgano defensor, en el marco de las funciones que el artículo 45 del Reglamento Orgánico le atribuye, se permite solicitar:

PRIMERO: Que se analice en el seno del Consejo Universitario todas las consideraciones manifestadas en este oficio.

SEGUNDO: Que se realice una revisión integral del Reglamento de la Defensoría Estudiantil, con la finalidad de que determine si algunas de las normas pueden vulnerar derechos que se encuentran protegidos constitucionalmente.

TERCERO: Que se informe de todo lo actuado a mi correo personal gmatac@hotmail.com

Personas miembros
Consejo Universitario

4

30 de septiembre de 2020
DEFE-174-2020

en razón de que el 30 de septiembre es mi último día laboral en la institución.

Agradeciendo de antemano su oportuna colaboración y esperando haber expresado lo anterior con claridad, se despide

Cordialmente,

GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA)
Firmado digitalmente por GEORGEANELA DE LOS ANGELES MATA CASTILLO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.30 22:22:25 -06'00'

Georgeanela Mata Castillo
Defensora Estudiantil

Adjunto: Resolución R-085-2016

Circular R-030-2020

Oficio DEFE-096-2020

Propuesta trasladada del Reglamento de la Defensoría Estudiantil

Reglamento de la Defensoría Estudiantil aprobado en la Sesión Ordinaria

No. 18-2020 por el Consejo Universitario

Copia: Sr. Jorge Pizarro Palma, Auditor General, Auditoría Universitaria

Representantes estudiantiles ante Consejos de Sede y Consejo Técnico